DE CONTRATO MODIFICACIÓN **ACEPTA** Y LA REPROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA, ID 2322-6-LP16, "MEJORAMIENTO CLUB **DEPORTIVO COLO COLO"**

Vallenar,

3 0 AGO. 2016

DECRETO EXENTO N° 2586

VISTOS:

- El Decreto Exento Nº 697 de fecha 02 de Marzo del 2016, que aprueba el contrato de la Propuesta Privada, ID 2322-6-LP16, "MEJORAMIENTO CLUB DEPORTIVO COLO COLO".
- El Decreto Exento Nº 974 de fecha 19 de Abril del 2016, que aprueba la modificación de contrato de la obra, ID 2322-6-LP16, "MEJORAMIENTO CLUB DEPORTIVO COLO COLO".
- Dada la necesidad de ejecutar aumentos y disminuciones de obras, las cuales se encuentran en procesos administrativos, no imputables a la responsabilidad del contratista.
- Y las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- APRUÉBESE, modificación de contrato de la obra, ID 2322-6-LP16, "MEJORAMIENTO CLUB DEPORTIVO 16 COLO COLO", de fecha 26 de Agosto del 2016, por aumento de plazo, siendo éste de 30 días corridos, a partir del 28 de Agosto del 2016, quedando como nueva fecha de término contractual el 27 de Septiembre del 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Sr. Víctor Cataldo Serrano, Contratista y Representante Legal.
- La boleta de garantía que cauciona el Fiel cumplimiento y Buena Ejecución del contrato, se encuentra con vigencia a 2° la fecha.
- El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno. 3°
- Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región. 40

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

Interesado

mo Regional de Atacama.

Contraloría Región de Atacama.

- Dirección de Asesoría Jurídica. - Dirección de Control.

- Dirección de Administración y Finanzas.

- Dirección de Obras Municipales (3)

- Jefe Depto, de Gestión de Proyectos/SECPLA

- Arch. Of. de Partes

CTR/JVR/GC/LAA/laa.-

CRISTIAN TAPIA RAMOS ALÇALDE DE LA COMUNA